

RESOLUCIÓN No.26-P-GADPR-YVC-2025

“CONTRATACIÓN DE “SERVICIO DE ALIMENTACION PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL – CDI SAN FERNANDO Y MIS PEQUEÑOS ARTISTAS DE LA PARROQUIA YAGUACHI VIEJO CONE”.

GRECIA ANDREA CAMPUSANO ALVARADO PRESIDENTA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL YAGUACHI VIEJO CONE.

CONSIDERANDO

- 1**
- Que,** el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Sector Público comprende las entidades que integran el Régimen Autónomo Descentralizado, del cual forma parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Yaguachi Viejo Cone.
- Que,** el artículo 227 de la Constitución política de la República del Ecuador, prescribe: la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia, y evaluación.
- Que,** el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Yaguachi Viejo Cone, es una persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio y capacidad para realizar actos jurídicos que fuesen necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.
- Que,** el artículo 69 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización el presidente o presidenta es la primera autoridad del ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural.
- Que,** el COOTAD en su Art. 70.- De las atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural le corresponde:
- a) El ejercicio de la representación legal, y judicial del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.
 - b) Ejercer la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.
- Que,** el numeral 16 del artículo 6 de la LOSNCOP, señala que, la Máxima Autoridad es: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad Contratante.
- Que,** el Art. 21 de la LOSNCOP establece que el PORTAL de COMPRAS PÚBLICAS es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador COMPRAS PÚBLICAS será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública.
- Que,** el presupuesto del GADPR Yaguachi Viejo Cone, para el año 2025 fue reformado mediante RESOLUCIÓN No.02-P-GADPR-YVC-2025 de fecha 17 de enero del 2025.
- Que,** el Plan Anual de Compras del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Yaguachi Viejo Cone, para el año 2025 fue reformado mediante RESOLUCIÓN No.12-P-GADPR-YVC-2025 de fecha 17 de enero del 2025.
- Que,** en el Plan Operativo Anual – POA del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Yaguachi Viejo Cone, contempla el proyecto: Convenio de Centro de Desarrollo Infantil firmado (convenio MIES).
- Que,** el TESORERO, mediante Certificación Presupuestaria de fecha 17 de febrero del 2025, certifica la disponibilidad de \$48.739,32 USD (CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 32/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) de la partida presupuestaria 73.02.35 denominada: SERVICIOS DE ALIMENTACION.
- Que,** mediante RESOLUCIÓN No.18-P-GADPR-YVC-2025 de fecha 14 de marzo de 2025 la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Yaguachi



Viejo Cone, aprueba los pliegos del procedimiento de contratación Feria Inclusiva para ejecución del servicio de: "CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE ALIMENTACION PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL – CDI SAN FERNANDO Y MIS PEQUEÑOS ARTISTAS DE LA PARROQUIA YAGUACHI VIEJO CONE".

- Que,** con fecha 14 de marzo del 2025 a través del Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec se realizó la invitación al proceso de Contratación Feria Inclusiva: FI-GADPR-YVC-2025-00003, de "CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE ALIMENTACION PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL – CDI SAN FERNANDO Y MIS PEQUEÑOS ARTISTAS DE LA PARROQUIA YAGUACHI VIEJO CONE".
- Que,** mediante acta de calificación de ofertas de fecha 27 de marzo 2025 previa calificación de criterios asociatividad, igualdad y calidad de la oferente: ASOCONE se concluyó y resolvió contratar los servicios del oferente: ASOCONE al obtener una puntuación y calificación de los criterios de calificación de ofertas de noventa (90) puntos.
- Que,** en uso de las facultades legales, como máxima autoridad del GAD Parroquial Rural Yaguachi Viejo Cone.

RESUELVO:

- Art 1.** Adjudicar el proceso de Feria Inclusiva de: "CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE ALIMENTACION PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL – CDI SAN FERNANDO Y MIS PEQUEÑOS ARTISTAS DE LA PARROQUIA YAGUACHI VIEJO CONE", con código de proceso FI-GADPR-YVC-2025-00003 al oferente. ASOCONE, con RUC 0992936657001, representada legalmente por la Señora. Keliz Noriz Freire Gamboa, por el valor de \$48.739,32 USD (CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 32/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) más IVA; con un PLAZO de cumplimiento hasta el 31 de diciembre, contados a partir de la firma y/o suscripción del contrato; por haber cumplido con los requisitos establecidos en los pliegos y con lo previsto en el Art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- Art. 2.** Autorizar al TESORERO del GADPR Yaguachi Viejo Cone, Ing. Ivis Freire Donoso, responsable del proceso en el portal de compras públicas realice los trámites pertinentes para llevar a efecto el proceso, previo el cumplimiento por parte del adjudicatario, en el que presente los documentos habilitantes para la elaboración de contrato de conformidad con la ley.
- Art. 3.** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal de Compras Públicas. www.compraspublicas.gob.ec
- Art. 4.** Esta resolución entrara en vigencia desde su suscripción.
- Art. 5.** Publíquese esta resolución en la página web de la institución www.yaguachiviejocone.gob.ec

Parroquia Yaguachi Viejo Cone, a los 31 días del mes de marzo de 2025.

Para constancia firmo en el acto.

Grecia Campusano Alvarado
PRESIDENTE
G.A.D.P.R. YAGUACHI VIEJO CONE